

■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Parazuay de la zente

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social Resolución D.G.RR.HH. N 638

POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA II REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 19 de febrero de 2020.

VISTO:

El Decreto Nº 2 de fecha 15 de agosto de 2018, que en su Artículo 7º nombra al Dr. Julio Daniel Mazzoleni Insfrán como Ministro de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en el Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, establece: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia".

Que, la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104º DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", establece en sus Artículos 1º y 2º que los funcionarios o empleados públicos estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas, dentro de los 15 (quince) días de haber tomado posesión de cargo, y en igual término al cesar el mismo".

Que, la Ley 6.469 del 02 de enero de 2020, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020»; y su Decreto N° 3.264/2020 de fecha 16 de enero de 2020 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.469 DEL 02 DE ENERO DE 2020".

Que, por la Resolución D.G.RR.HH. Nº 4.349 de fecha 26 de diciembre de 2019, "Por la cual se aprueban las proformas de contratos de prestación a ser utilizadas en todas las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.020".

Que, por Nota M.S.P y B.S /S.G. Nº 732 de fecha 10 de febrero de 2020, el Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social solicitó a la Secretaria de la Función Pública, la excepción para la contratación de personal sin la realización del concurso de méritos, así como la habilitación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH).

Que, por Nota PR/SFP/N° 307, de fecha 14 de febrero de 2020, de la Secretaria de la Función Pública, se remite el Dictamen D.G.A.J N° 104, de fecha 12 de febrero de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, expresa en el Punto 3 – Conclusión, lo siguiente: "De conformidad a la atribución conferida en el Artículo 168° del Decreto N° 3264/2020", CORRESPONDE OTORGAR LA EXCEPCIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA RECONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS..", "Esta secretaria Ejecutiva considera pertinente señalar lo siguiente: Corresponde otorgar la excepción al concurso de méritos así como la habilitación en el SINARH...//".

Que, por el Artículo 20 del Decreto Nº 21.376/98, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que, en base a las normativas legales que anteceden, resulta necesario contar con el acto administrativo que disponga la contratación de personal, para prestar servicios en la II Región Sanitaria San Pedro, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

....//2



GOBIERNO NACIONAL

Poder Ejecutivo Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.RR.HH. Nº 638

POR LA CUAL SE CONTRATA A PERSONAL QUE PRESTARÁ SERVICIOS EN LA II REGIÓN SANITARIA SAN PEDRO, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y **BIENESTAR SOCIAL.**

Hoja N° 2

Fecha:

/febrero/2020.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL RESUELVE:

Art.1º Contratar a personal que prestará servicios en la II Región Sanitaria San Pedro, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2020, conforme al siguiente detalle:

Dependencia: Il Región Sanitaria San Pedro

Objeto de Gasto: 144 Jornales Rubro Presupuestario: 02.002.02.

Nubio Fresupuestario. 02.002.02.					
ORD.	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	FUNCION	MONTO	CARGA HORARIA MENSUAL
				HOSPITAL	
			PERSONAL DE	REGIONAL DE	
1	1.177.307	RICARDO PAVON TORRES	SERVICIO	SAN PEDRO	2.192.839
2	3.752.973	LORENZO OSMAR LEON SAUCEDOS	PERSONAL DE SERVICIO	HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO	2.192.839
3	4.054.471	SONIA NUÑEZ BENITEZ	PERSONAL DE SERVICIO	HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO	2.192.839
4	4.678.654	OSCAR ULISE BENEGAS GONZALEZ	PERSONAL DE SERVICIO	II REGION SANITARIA SAN PEDRO	2.192.839

Art.2º Establecer que a partir de la firma de la presente Resolución, deberá darse cumplimiento a las disposiciones de la Ley Nº 5033 de fecha 08 de octubre de 2013, "Que reglamenta el Art. 104º de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los Funcionarios Públicos".

Art.3° Comunicar, registrar y archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN. MINISTRO

//lp